DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 08/2024

Ref.: Adenda de Disminución del Monto Máximo del Contrato para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).-

Asunción, 24 de junio de 2024

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sugiere la celebración de la Adenda de Disminución del Monto Máximo del Contrato para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme al siguiente detalle:

Datos del Contrato a ser modificado:

N° de Ítem	ID N°	Descripción del llamado	Empresa	RUC N°	Contrato Abierto N°
1	424.544	CD Plurianual N° 012023 – Servicio de Recarga de extintores	MARE GROUP S.A.	80102140-5	02/2024

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Recarga de extintores	Unidad	Evento	1	39.840.000	49.635.400

Motivo de la Adenda:

Que, al tiempo de la suscripción del contrato mencionado precedentemente suscripto en fecha 21 de marzo de 2024, en el presente Ejercicio Fiscal 2024 se procedió a realizar la migración del PAC actualizado al presente ejercicio fiscal y poder contar con la debida disponibilidad presupuestaria, la cual fue certificada por un monto de Gs.49.635.400 (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos) según el CDP emitido por la Dirección Financiera de la institución, y comunicado a la DNCP para la prosecución de los trámites correspondientes a la emisión del Código de Contratación, el cual fue objeto de reparo debido a que el CDP deberá cubrir el monto máximo total adjudicado para la emisión del C.C., considerando que la vigencia contractual fenece en el presente ejercicio fiscal 2024.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y el informe de la Dirección Financiera manifestando que ya no se cuentan con saldos presupuestarios en el O.G. 351 para la emisión del CDP por el monto máximo total del contrato, de Gs.79.680.000, no se podrá realizar o ejecutar el monto máximo establecido en dicho contrato, y de manera a que el servicio no se vea interrumpido durante la vigencia del contrato, se recomienda la Disminución del Monto Máximo de Contrato

mediante la aprobación y suscripción de la citada adenda de disminución del Monto Máximo adjudicado y resuelto en el Contrato Abierto N° 04/2024.

Dicha disminución responde primordialmente a la necesidad de dar continuidad al servicio en cuestión y honrar los compromisos asumidos por la utilización de los mismos con la emisión del Código de Contratación correspondiente, además, resulta importante mencionar que con la citada disminución se mantiene invariable el Monto Mínimo y los precios adjudicados que devienen del contrato celebrado en el presente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta como es sabido, la normativa que rige a este tipo de proceso.

Que, el pedido se adecua a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4.400/2022 que en su Art. 8° Adjudicación, establece: *"La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución. Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación, no podrán ser disminuidos".*

Por lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contratación UOC, recomienda la celebración de la Adenda de Disminución del Monto Máximo del Contrato conforme al detalle del cuadro descripto más arriba, salvo mejor parecer.

Econ. Antonio Castagnino
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)